

calle Calixto Fernández de la Torre, 2, bajo, Valladolid, en la sede de Establecimientos Hosteleros Martínez y Gil, S.A., el día 21 de diciembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por María Martínez Gil, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de disolución de la sociedad «Establecimientos Hosteleros Martínez y Gil S. A.», apertura del período de liquidación, y bases de la liquidación.

Segundo.—Cese de los Administradores Solidarios y nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Propuesta de acción social de responsabilidad contra el administrador solidario D. Francisco Martínez García.

Valladolid, 15 de noviembre de 2006.—El Magistrad, la Secretaria.—66.731.

### EUSKOHEEDER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### VARONA Y VILLANUEVA, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

#### Acuerdo de escisión parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Euskoheeder, Sociedad Limitada aprobó, por unanimidad, el día 15 de noviembre de 2006, la escisión parcial de Euskoheeder, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida) mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por 11.649 participaciones sociales de su titularidad representativas del 66,66% del capital social de su sociedad filial, Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, Sociedad Limitada, que se traspasan en bloque a una sociedad de nueva creación Varona y Villanueva, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión) y que se constituirá simultáneamente a la escisión.

Euskoheeder, Sociedad Limitada continuará existiendo con la parte del patrimonio no segregado, reduciendo su capital social y sus reservas, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial, de fecha 15 de noviembre de 2006, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 16 de noviembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó la reducción del capital social de Euskoheeder, Sociedad Limitada, en la cantidad de ciento diez y seis mil cuatrocientos ochenta euros (116.480), mediante la amortización 16.640 participaciones sociales (de la 9.243 a la 17.562 y de la 26.305 a la 34.624) y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales de dicha sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, cerrado a 31 de octubre de 2006, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de noviembre de 2006.—Administradores solidarios de Euskoheeder, Sociedad Limitada, Raúl Roberto Varona Ordoño y Felipe Villanueva López.—66.008.

y 3.ª 21-11-2006

### EXPLOTACIONES EL TREBOLAR, S. L.

(Sociedad escindida)

### GRUPO MORCEN 1986, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo esta-

blecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de «Explotaciones El Trebol, Sociedad Limitada» y de «Grupo Morcen 1986, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el 14 de noviembre de 2006, han acordado proceder a la escisión parcial de «Explotaciones El Trebol, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio atendiendo a las distintas ramas de actividad que componen su objeto social, traspasando a la sociedad beneficiaria la rama de actividad de asesoramiento y gestión de actividades urbanísticas o inmobiliarias.

Se hace constar expresamente que asiste a los socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión; y a los acreedores, el derecho de oposición a la escisión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—Concepción Centenera Galán, Administradora Solidaria de Explotaciones El Trebol, S. L. y Eduardo Morales Santiago, Administrador Único de Grupo Morcen 1986, S.L.—65.533.

2.ª 21-11-2006

### FIANZAS Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de socios para el próximo día 13 de diciembre de 2006, a las doce horas treinta minutos, en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Virtudes, número 3, entreplanta, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día 14 de diciembre de 2006, a la misma hora y lugar, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Estudio y sometimiento a la Junta para aprobación de la modificación de los Estatutos de la sociedad en lo referente a la participación en el capital social de los socios partícipes, al objeto de buscar una proporcionalidad en relación con las garantías a prestar a aquéllos.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la modificación de los artículos 31.2 y 3, y 33, de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores socios tienen derecho a examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en el informe sobre la misma realizado por el Consejo de Administración de la sociedad, así como obtener la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Lupicinio Rodríguez Jiménez.—65.956.

### FILDEMA XXI, S.L.U.

(Sociedad absorbente y sociedad escindida parcialmente)

### YSL BEAUTÉ, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

### NOGA LUXE, S.L.U.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

#### Fusión por absorción simplificada y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que el socio único de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» y el accionista único de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptaron en fecha 15 de noviembre de 2006, los siguientes acuerdos, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Fusión por absorción simplificada de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de su socio único, esto es, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» con la consiguiente disolución sin liquidación de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal». De conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará el nombre de la sociedad absorbida, esto es, «YSL Beauté, Sociedad Limitada Unipersonal».

(ii) Subsiguiente escisión parcial de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una unidad económica independiente, en beneficio de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», reducirá sus reservas en ocho millones tres mil cuatro euros (8.003.004 euros), sin que se reduzca su capital social. «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal», se constituirá con un capital social de ochocientos mil trescientos euros (800.300 euros) y una prima de asunción total de siete millones doscientos dos mil setecientos cuatro euros (7.202.704 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—Noemí García Angel, secretario del Consejo de Administración de Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal.—Elisabeth de Nadal Clanchet, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal.—66.756.

1.ª 21-11-2006

### FINCAS UBIRO, S. L.

#### Balance final

El 15 de enero de 2006, los socios de Fincas Ubiro, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, el siguiente Balance final, firmado por el Liquidador.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	0,00
Existencias .....	0,00
Clientes .....	0,00
Tesorería .....	15.195.284,55
<b>Total Activo .....</b>	<b>15.195.284,55</b>
Pasivo:	
Capital Social .....	432.708,47
Beneficios acumulados .....	14.767.402,38
Resultado del ejercicio .....	-4.826,30
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>15.195.284,55</b>

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Liquidador, Roberto Herrero Pacheco.—65.969.

### GEDITEL 2005, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo unánime de la Junta General extraordinaria de accionistas, con carácter universal, de fecha 18 de septiembre de 2006, se acordó la disolución y simultánea liquidación y extinción de la sociedad en un solo acto, aprobándose el siguiente balance final de liquidación: